



La Esperanza, 19 de abril del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

La Hoja de Envío N°000071-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 17 de abril de 2024, relacionado con la nueva aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000083-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 09 de abril 2025, se autoriza la contratación directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", en mérito al literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000003-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-OEC, de fecha 11 de abril el Órgano Encargado de las Contrataciones se dirige a la Gerencia manifestando haber cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH** "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC". En ese sentido y estando a lo dispuesto por el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remite las bases administrativas del procedimiento, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna de la institución;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 14 de abril 2025, la Gerencia de acuerdo a normatividad dispone la atención correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Oficio N°00004-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-OEC, de fecha 16 de abril de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite bases administrativas en el marco del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH** "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", asimismo indica lo siguiente:





"(...)Mediante documento de la referencia c) se aprobaron las bases para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-GRLL-GOB/PECH "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", sin embargo estas contiene un error material subsanable, por lo que con la finalidad de evitar nulidades posteriores que afecten el procedimiento, se remiten nuevas bases para ser aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 47.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado1, dejandose sin efecto la aprobacion realizada por RESOLUCIÓN N° 000085-2024-GRLL-GGR-PECH";

Que, mediante Proveído N°2036-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de la Entidad indica lo siguiente: *" Informe y Proyectar RG", dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica;*

Que, de la revisión de la información que se acompaña en el expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Proveído N°1391-2025-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 16 de abril de 2024, indica al Área de Abastecimientos y Servicios generales: *"SE SOLICITA PRECISAR CUÁLES SERÍAN LOS ERRORES SUBSANABLES, ELLO CON EL FIN DE MOTIVAR LOS POSIBLES ACTOS POSTERIORES QUE SE TENDRÍAN QUE REALIZAR";*

Que, con Hoja de Envío N°000071-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 17 de abril de 2024, señala lo siguiente: "SE PRECISA QUE LAS BASES APROBADAS CON RG 0085-2025 GGR- PECH, CONTIENE LA BASE LEGAL DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO 2024,SIENDO LO CORRECTO EL AÑO 2025, Y EL FACTOR DE EVALUACION, NO DEBIENDO INCLUIRSE ESTE, CONFORME LAS BASES QUE SE ESTAN REMITIENDO NUEVAMENTE";

Que, mediante Informe Legal N°002-2025-PECH-OAJ-PECH, de fecha 19 de abril de 2025, se concluye lo siguiente en lo siguiente: *"1. Que, las bases aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 0085-2025-GGR-PECH presentan una imprecisión al haber citado como base normativa el presupuesto del año 2024, cuando corresponde aplicar el del año fiscal 2025, infringiendo el principio de legalidad y la sujeción normativa vigente. 2. Que, asimismo, la incorporación del factor de evaluación resulta improcedente conforme a la naturaleza del procedimiento, careciendo de motivación técnica y jurídica, infringiendo el principio de predictibilidad, legalidad y motivación. 3. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 6 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde modificar las bases del procedimiento mediante nueva resolución, que subsane los vicios advertidos.";*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 0085-2025-GGR-PECH, que aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° 0002-2025-GRLL-GOB/PECH "SERVICIO





DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", en concordancia a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, el deslinde de responsabilidades pertinente, por situaciones que puedan afectar la finalidad y oportunidad de la contratación solicitada.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° **0002-2025-GRLL-GOB/PECH "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL ANEXO II DE LA SUB AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"**, debiendo el órgano encargado del procedimiento continuar con su convocatoria en el breve plazo posible.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución del Órgano Encargado de las Contrataciones, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

